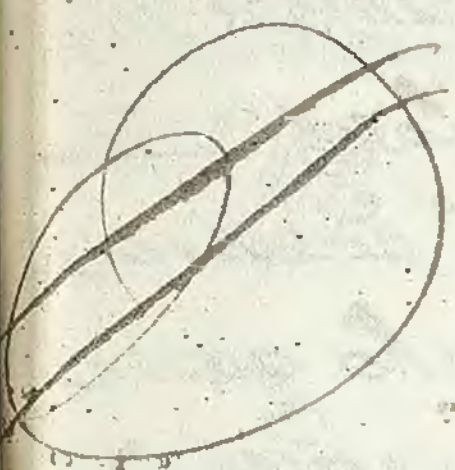


Azeite que sea necesario para su uso los dho extranco
 avo que se de o ha prohibencia, y el dho Fran. Roy
 lo extranco con buena cuenta y lo que a los
 referidos a Bemre N. Cada a Nova, y el bando a los
 siete quarto cada libro como era lo que los man.
 que habiese el dho Fran. Roy los emple en azere y
 lo extranco se oca la diligen de persona que nobli
 que, y con esto sea cause este a puntam. y lo fin
 omacion sus Merz.



Don Pedro Martinez Gil
 Don Joseph Carreras
 Don Juan de Caceres
 Don Pedro de Carras
 Don Juan Carras
 Don Juan Carras
 Don Juan Carras
 Don Juan Carras

Cordemi
 Honorable
 Carreras

A la Villa de Sehefin en treinta dias
 el Mes de Junio de mill setecientos treynta e seis
 año los señores D. Pedro Martinez Gil, Alcaide en
 dinancia desta Villa por su Mage. en su estado noble
 D. Alonso Joseph Carreras Munoz, Alferez mayor, D.
 Alonso Antonio Carreras Lavaredo sindico, D. Juan
 Lopez Gaxia Mer. y Depositario Genl, D. Diego
 Carreras Noca, D. Joseph Martinez Gil, y D. Pedro An-
 tonio Chico de Surman, Regidores Juntes con conseja

